



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la participación en el Festival Internacional de Teatro Escolar en español en las Secciones Bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, correspondientes a 2026.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes viene desarrollando desde hace años importantes programas de difusión de la lengua y la cultura españolas, entre los que destaca la creación de las Secciones Bilingües de español a través de acuerdos suscritos con Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

Desde 1994 hasta 2016 se ha celebrado anualmente un Festival de Teatro en español, con el objetivo fundamental de promover el conocimiento y el prestigio de la lengua y la cultura españolas y de establecer y consolidar relaciones entre los estudiantes de las secciones bilingües, utilizando el español como lengua de comunicación. Entre los años 2017 a 2022 no se pudo celebrar el festival por incompatibilidad de la tramitación con respecto al calendario de la actividad.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos suscritos con los países citados anteriormente, establece las bases de selección de los grupos interesados en participar en el festival, que serán comunicadas en la fase previa de la tramitación a cada uno de los centros. El procedimiento de selección se articula en dos fases: una nacional y otra internacional. En la fase internacional participarán los ganadores de las fases nacionales, tal y como se recoge en el Anexo a esta convocatoria.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, esta Secretaría ha resuelto:

Primero. Objeto

La Secretaría de Estado de Educación convoca la XXVII edición del Festival Internacional de Teatro Escolar en español, que se celebrará en Madrid del 8 al 11 de junio de 2026, organizado por la Unidad de Acción Educativa Exterior, en adelante UAEE.

El objeto de esta Resolución es convocar ayudas para la participación de los grupos finalistas de cada país participante en la fase internacional del Festival de Teatro en español, correspondientes al año 2026, en su XXVII edición. Asimismo, la finalidad es promover el conocimiento y prestigio de la lengua y la literatura españolas y establecer y consolidar relaciones entre los jóvenes de los países de Europa central y oriental utilizando las artes escénicas y el español como vías de intercambio cultural y lingüístico.

Otros objetivos más concretos son:

- Reforzar la satisfacción de los estudiantes por sus conocimientos del español al percibir las posibilidades de comunicación y de disfrute estético en las representaciones teatrales.
- Participar en un intercambio artístico, lúdico y amistoso con estudiantes de otros centros.
- Dar a conocer y valorar las posibilidades creativas de las actividades teatrales de los centros.
- Fomentar la expresión dramática como forma artística de comunicación y como herramienta de aprendizaje de una lengua.

En la presente edición del Festival Internacional, los grupos galardonados con el primer y segundo premio en las fases nacionales celebradas en cada país representarán las obras ganadoras de su fase nacional ante el resto de los grupos representantes del resto de países.

La participación en la fase internacional de los grupos de teatro seleccionados se asegurará mediante ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del alumnado ganador y del profesorado acompañante, así como otros gastos derivados de actividades y visitas culturales que se puedan realizar durante su estancia en el país anfitrión.

Segundo. Régimen jurídico

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo) concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que tengan por objeto actividades relacionadas con la educación, la universidad, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y el deporte, del ámbito de competencias del departamento.

Tercero. Destinatarios, ámbitos de aplicación, requisitos y acreditación

Esta convocatoria está dirigida a grupos de teatro en español integrados por estudiantes de las secciones bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

Los requisitos generales de participación para los grupos de estudiantes son:

- Estar matriculados en secciones bilingües de español durante el curso 2025/2026. Se acreditará mediante certificado del centro donde se indicará que están inscritos en el presente curso escolar.
- Estar previamente inscritos en la fase nacional del Festival de Teatro de su país. Se acreditará mediante hoja de inscripción de la oficina de Educación de cada país.
- Solicitar la concesión de la ayuda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, según se establece en el apartado cuarto de esta convocatoria.
- Representar una obra de autores españoles o hispanoamericanos contemporáneos o ser la adaptación de una obra de autores clásicos españoles, la cual no debe sobrepasar los 50 minutos de duración.

El grupo de estudiantes estará supervisado por un máximo de dos docentes responsables, que acompañarán al grupo seleccionado en la fase nacional y en la participación en el Festival Internacional.

Serán beneficiarios de las ayudas para participar en el Festival Internacional de Teatro en español aquellos participantes cuyos grupos de dramatización resulten seleccionados como ganadores del primer y del segundo premio de sus respectivas fases nacionales. Cada Consejería en el exterior enviará a la UAEE únicamente la documentación que afecte a los ganadores de las correspondientes fases nacionales.

Los grupos de teatro participantes en las fases nacionales que no se inscriban en el plazo correspondiente, podrán participar en las fases nacionales y también, en caso de resultar seleccionados, en la fase internacional. No obstante, no podrán obtener las ayudas en especie establecidas en el apartado sexto de esta convocatoria.

Cada grupo de teatro estará compuesto por un máximo de 10 personas: 8 estudiantes (incluido el alumnado que se ocupe de aspectos técnicos) y 2 docentes acompañantes. Será requisito que uno de los docentes sea un profesor español destinado en la sección bilingüe participante.

Cuarto. Presentación y tramitación de solicitudes

Se proporcionará a los grupos que participen en las correspondientes fases nacionales, por cada oficina en el exterior, un impreso de inscripción individual. Para su participación en el Festival Internacional de Teatro en español, cada Consejería en el exterior, remitirá el formulario de inscripción individual, proporcionado por la UAEE, de los ganadores del primer y segundo premio únicamente, que serán los beneficiarios de las ayudas.

Desde cada Consejería se remitirá a la UAEE, además del impreso de participación individual, el impreso de inscripción de grupo firmado electrónicamente preferentemente, junto con el certificado de matriculación del alumnado participante, en el plazo estipulado, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazos de presentación

Las autoridades educativas y la oficina de Educación de cada país participante determinarán los plazos de inscripción para tomar parte en las respectivas fases nacionales.

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas de la fase internacional será del 6 al 16 de marzo de 2026.

Sexto. Dotación de ayudas para la fase internacional

Las ayudas en especie consistirán en la financiación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de los siguientes gastos:

- Viaje de ida y vuelta desde uno de los aeropuertos internacionales del país de origen, o un aeropuerto de un país adyacente con una oferta más ventajosa, hasta Madrid tanto para el

alumnado integrante de los grupos ganadores del primer y del segundo premio de cada país en las fases nacionales, como para el profesorado acompañante de cada uno de esos grupos.

- Alojamiento y manutención del alumnado y del profesorado indicado en este apartado.
- Gastos derivados de los honorarios, la manutención y el transporte de los monitores acompañantes, en el caso de que los hubiera.
- Talleres educativos y actividades culturales para el alumnado seleccionado y profesorado acompañante.

Séptimo. Financiación

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes destinará un máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a sufragar los gastos recogidos en la relación precitada de ayudas en especie. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.03 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2026.

La tramitación anticipada de gasto se llevará a cabo según lo reconocido en el artículo 56.1 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

Las mencionadas ayudas en especie serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que la totalidad de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Tramitación

El órgano instructor de este procedimiento será la Unidad de Acción Educativa en el Exterior. Para las fases nacionales en cada uno de los países participantes se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por un máximo de cinco personas (funcionarios del departamento de Educación, miembros de los equipos directivos de los centros con sección bilingüe o docentes y/o especialistas en español o artes escénicas), designadas por las autoridades educativas del país correspondiente y por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que estará presidida por el titular de la oficina de Educación en cada país participante o persona en quien delegue. Respecto a dichas comisiones de valoración se estará a lo dispuesto en el apartado Vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

Tras la celebración de las fases nacionales, las comisiones de valoración de cada país emitirán un acta, firmada por la persona que la presida, que remitirán a la Consejería de Educación a la que pertenezcan en el plazo de cinco días naturales y estas, a su vez, a la UAEE no más tarde del 16 de marzo de 2026.

La UAEE remitirá la propuesta de concesión al órgano concedente, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, que dictará la Resolución de concesión.

Noveno. Criterios de valoración en la fase nacional

Para seleccionar a los grupos participantes en la fase nacional del Festival de Teatro en español, la comisión de valoración de cada país puntuará cada representación, con hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- A. Adecuación a los intereses y edades de los participantes (hasta 10 puntos).
- B. Calidad de la actuación de los participantes en conjunto (hasta 20 puntos).
- C. Nivel de competencia lingüística de los participantes (hasta 20 puntos).
- D. Calidad de la adaptación o versión del texto (hasta 10 puntos).
- E. Calidad de la dirección escénica (hasta 10 puntos).
- F. Decorados y su originalidad. Adecuación al contexto de la obra (hasta 15 puntos).
- G. Vestuario adecuado y originalidad del mismo (hasta 15 puntos).

Décimo. Concesión de ayudas

La convocatoria se resolverá antes de la celebración del Festival Internacional en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Directora General de Planificación y Gestión Educativa, por delegación del Secretario de Estado de Educación conforme a lo establecido en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se publicará en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/>).

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio (BOE de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (BOE de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimer. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en el proceso quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



Decimosegundo. Recursos

La presente resolución de convocatoria de ayudas podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Abelardo de la Rosa Díaz

ANEXO

INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS FESTIVALES DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

La Secretaría de Estado de Educación convoca la XXVII edición del Festival Internacional de Teatro Escolar en español, que se celebrará en Madrid, del 8 al 11 de junio de 2026.

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL MONTAJE DE LAS OBRAS EN LAS FASES NACIONAL E INTERNACIONAL DEL FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

1.1. Temática y autores

Las obras, originales o adaptadas, deberán haber sido escritas por autores españoles o hispanoamericanos contemporáneos o ser adaptaciones de obras de autores clásicos españoles. A la hora de escoger los textos se tendrá en cuenta el potencial interés del público al que se dirige la representación (niños y adolescentes).

1.2. Duración de las obras

La duración de las obras será de un máximo de 50 minutos.

1.3. Número de integrantes por grupo

El número de integrantes será de 8 estudiantes como máximo. En este número estará incluido el alumnado que se ocupe de aspectos técnicos, como, por ejemplo, sonido, luces o cambio de decorado.

1.4. Profesorado responsable

Un máximo de dos docentes responsables se comprometerá a acompañar al grupo seleccionado en la fase nacional para participar en el Festival Internacional. Será requisito que uno de ellos sea un profesor español destinado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la sección bilingüe participante. El segundo docente podrá ser cualquier profesor del centro que imparta preferentemente la asignatura de español o artes escénicas.

Los profesores responsables de grupo deberán asegurar la presencia puntual del alumnado en las actividades y talleres programados, así como en las representaciones teatrales de todos los grupos.

1.5. Responsabilidades del grupo

Además de todas las tareas implícitas en la preparación de la obra de teatro, cada grupo participante deberá elaborar, al menos en parte, los decorados, la música, la utilería (el *attrezzo*) y el vestuario de cada obra.

2. INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS FASES NACIONALES DEL FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

2.1. Participantes

Los grupos de teatro estarán integrados por alumnado de las secciones bilingües de español de cada uno de los siguientes países: Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

2.2. Inscripción

Todos los grupos participantes rellenarán la ficha de inscripción de grupo, facilitada por la Agregaduría/Consejería de la que dependan.

Así mismo, los participantes –profesorado, actores, actrices y colaboradores– rellenarán la ficha de inscripción individual, igualmente facilitada por la oficina de Educación a la que correspondan.

2.3. Plazos de inscripción

Para la fase nacional, cada oficina de Educación establecerá el plazo de inscripción correspondiente de acuerdo con sus propios calendarios. En estos plazos, cada grupo participante enviará a su oficina de Educación la ficha de inscripción de grupo, así como las fichas de inscripción individual de cada integrante.

Las consejerías de Educación en Bulgaria y Polonia remitirán las fichas de inscripción, tanto la individual como la de grupo, de los grupos galardonados con el primer y segundo premio, junto con otra documentación requerida, a la Unidad de Acción Educativa Exterior. El plazo de inscripción para la fase internacional será del 6 al 16 de marzo de 2026.

2.4. Comisiones de valoración

Para las fases nacionales, en cada uno de los países participantes, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por un máximo de cinco personas según aparece en el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

2.5. Ponderación de los criterios de valoración

La comisión de valoración deberá tener siempre en cuenta que se trata de teatro escolar y que los objetivos que se persiguen son principalmente educativos, relacionados con la promoción de la lengua y la cultura españolas.

El procedimiento se articula en una única fase que recogerá las puntuaciones individuales de los miembros de la comisión y la media otorgada a cada grupo. Desde esta perspectiva, se puntuarán las representaciones con un máximo de 100 puntos. Los criterios y los aspectos que se valorarán aparecen detallados en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

3. INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL

3.1. Participantes

La participación en el Festival Internacional y de teatro y, por consiguiente, en la convocatoria de ayudas está dirigida a los grupos de estudiantes de las secciones bilingües de español que hayan conseguido el primer y el segundo puesto en las fases nacionales de los Festivales de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía. Estos dos grupos de estudiantes por país podrán recibir ayudas para participar en la fase internacional del Festival de Teatro en español, que consistirá en la representación de las obras ganadoras de la fase nacional de cada país ante el resto de grupos participantes.

A todos los integrantes de los grupos que participen en la fase internacional se les entregará un diploma acreditativo.

3.2. Plazos de inscripción

El plazo para recibir en la UAEE la ficha de inscripción de grupo, las fichas de inscripción individual y el resto de documentación será del 6 al 16 de marzo de 2026.

3.3. Profesorado responsable

Los profesores responsables de grupo deberán asegurar la presencia puntual del alumnado en las actividades y visitas programadas, así como en las representaciones teatrales de todos los grupos.

3.4. Responsabilidades de cada grupo participante

La utilería, los decorados y el vestuario deberán ser transportables. Por razones de seguridad no está permitido ningún material inflamable (cerillas, mecheros, velas, candelabros, etc.) en el escenario; por el mismo motivo, no estarán autorizados elementos punzocortantes.